

## Aspectos importantes del contrato con el PAC y el Manifiesto



Antes de emitir un **Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI)**, es importante que se realice la firma del contrato con el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) y la firma del Manifiesto. Es importante mencionar que:

**En el contrato con el PAC:** El contribuyente da la autorización para que un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) asigne un folio e incorpore el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) al emitir su CFDI.

**El manifiesto:** Es el reconocimiento y aceptación del contribuyente para que el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) entregue al Servicio de Administración Tributaria (SAT) copia de los comprobantes fiscales digitales por internet que le certifique.

### 1 Descarga el contrato con el PAC y el manifiesto.

A continuación, se describe el proceso para realizar la descarga del Contrato y el Manifiesto:



**En los sistemas Aspel, el contrato con el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) y el manifiesto se encuentran en un mismo documento.**



Este proceso se ejemplificará con el sistema de Aspel SAE.

A. Ingresa al Directorio de Archivos Comunes (DAC):

- **Sistema operativo de 64 BITS**



C:\Program Files (x86)\Common Files\Aspel\Comprobantes\SAE\Empresa (n')

- **Sistema operativo de 32 BITS**



C:\Program Files\Common Files\Aspel\Comprobantes\SAE\Empresa (n)

B. Localiza el archivo XML que cuenta con la última fecha en la que se firmó y que al final cuente con el valor (\_1),

<sup>1</sup> Numero de empresa que corresponda.

! Cada que se firma contrato con el sistema este genera 2 archivos XML que contienen el RFC de la empresa, un valor numérico, seguido del año y hora (*minutos y segundos*) en la que se generó la firma y finalmente el identificador **\_1**.

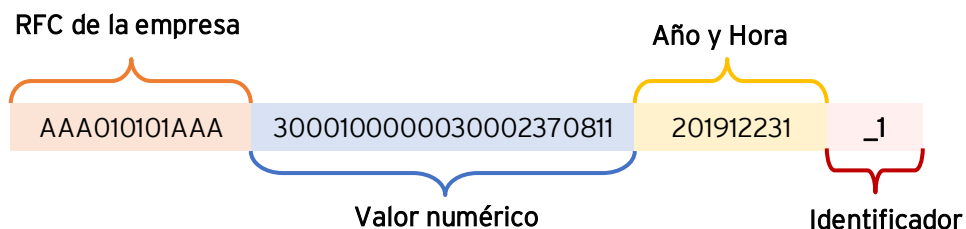


Figura 1. Nomenclatura del XML de **Aspel SAE**

C. Selecciona el archivo localizado, da clic derecho en **Abrir con > Word**

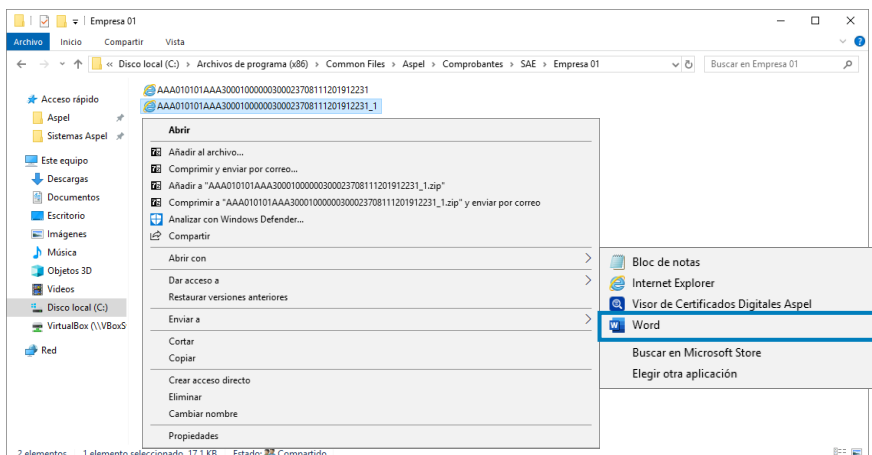


Figura 2. Abrir XML

📁 Para el sistema de Aspel CAJA, la obtención del contrato es el mismo proceso utilizado para Aspel SAE, la diferencia radica en la nomenclatura del archivo.

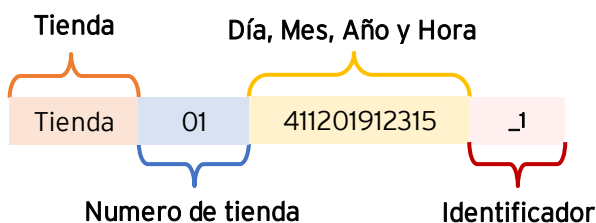




Figura 3. Nomenclatura del XML de **Aspel CAJA**

! Para los sistemas que a continuación se mencionan al realizar la firma del contrato es posible la descarga del contrato en PDF dando clic en **Descargar**. Para FACTURE y

NOI el ícono es , para ADM el ícono .

 Da clic en el sistema para consultar la ruta del contrato.

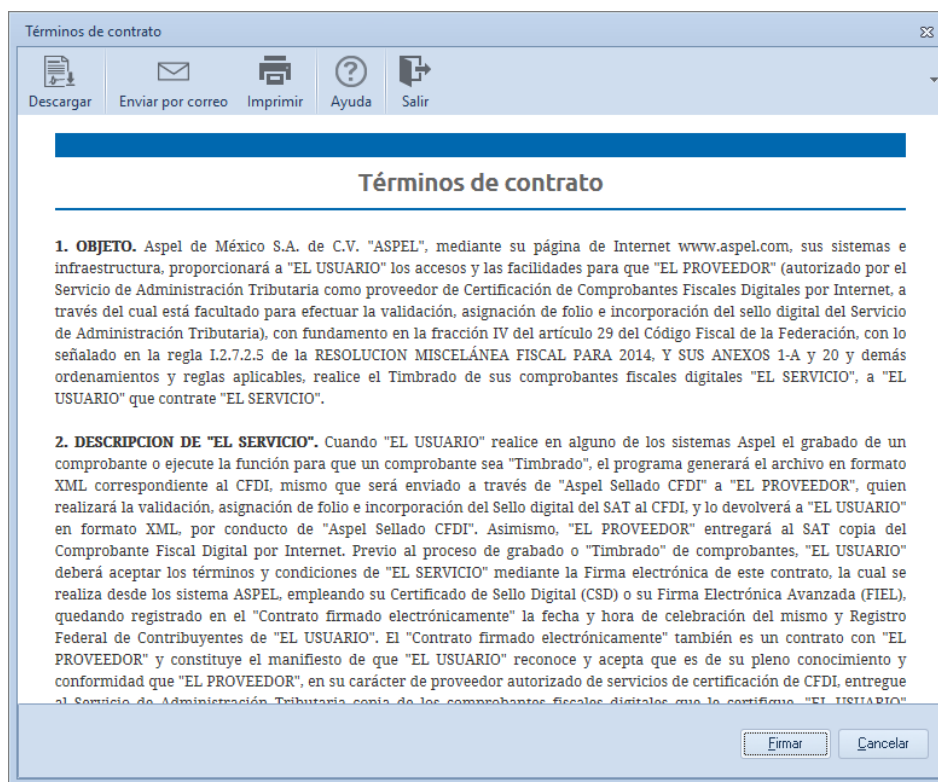


Figura 4. Términos del contrato

## ② Aspectos importantes del contrato con el PAC y el Manifiesto.

A continuación, se resaltan los elementos importantes que hacen constar que se firmó el contrato electrónicamente con los Sistemas Aspel.

### PÁRRAFO # 2 (Descripción de servicios)

Establece que el "Contrato firmado electrónicamente" es un contrato con "EL PROVEEDOR" y que constituye el "Manifiesto" de que el usuario (emisor) reconoce y acepta que "EL PROVEEDOR" entregue al SAT copia de los CFDI que le certifique.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

Cuando "EL USUARIO" realice en alguno de los sistemas Aspel el grabado de un comprobante o ejecute la función para que un comprobante sea "Timbrado", el programa generará el archivo en formato XML correspondiente al CFDI, mismo que será enviado a través de "Aspel Sellado CFDI" a "EL PROVEEDOR", quien realizará la validación, asignación de folio e incorporación del Sello digital del SAT al CFDI, y lo devolverá a "EL USUARIO" en formato XML, por conducto de "Aspel Sellado CFDI". Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregará al SAT copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Previo al proceso de grabado o "Timbrado" de comprobantes, "EL USUARIO" deberá aceptar los términos y condiciones de "EL SERVICIO" mediante la Firma electrónica de este contrato, la cual se realiza desde los sistema ASPEL, empleando su Certificado de Sello Digital (CSD) o su Firma Electrónica Avanzada (FIEL), quedando registrado en el "Contrato firmado electrónicamente" la fecha y hora de celebración del mismo y Registro Federal de Contribuyentes de "EL USUARIO". **El "Contrato firmado electrónicamente" también es un contrato con "EL PROVEEDOR" y constituye el manifiesto de que "EL USUARIO" reconoce y acepta que es de su pleno conocimiento y conformidad que "EL PROVEEDOR", en su carácter de proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI, entregue al Servicio de Administración Tributaria copia de los comprobantes fiscales digitales que le certifique.** "EL USUARIO" puede determinar qué "PROVEEDOR" le proporcionó el servicio de Timbrado en cada CFDI, con la información que aparece en los mismos.

Figura 5. Párrafo 2

### PÁRRAFO # 3 (Definiciones)

Indica que, usted como usuario de nuestros sistemas cuenta con una "ALTA DISPONIBILIDAD" para la expedición de sus CFDI, también hace mención que Aspel mantiene en convenio a VARIOS proveedores de Certificación.

#### 3. DEFINICIONES.

SAT: Servicio de Administración Tributaria. CFF: Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 1° de enero de 2014. CSD: Certificado del Sello Digital de "EL USUARIO", que se encuentre vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria en los términos del Código Fiscal de la Federación. FIEL: Certificado de Firma Electrónica Avanzada de "EL USUARIO", que se encuentre vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria en los términos del Código Fiscal de la Federación, y que de acuerdo con lo que establece la regla 1.2.2.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, puede ser utilizado por personas físicas para expedir CFDI. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet generado de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Timbrado: Proceso de validación, asignación de folio fiscal e incorporación del sello digital del SAT a un CFDI, y que sólo lo puede realizar el SAT o un Proveedor de Certificación de CFDI autorizado. Aspel Sellado CFDI: Servicio de transmisión de un CFDI o archivo en formato XML generado a través de los sistemas Aspel por "EL USUARIO", a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su "Timbrado" y resguardo. Contrato firmado electrónicamente: Archivo en formato XML que contiene el texto íntegro del contrato, el RFC de "EL USUARIO" así como la fecha y hora en que se realizó la firma electrónica del mismo. La firma electrónica se realiza a través del estándar XML Digital Signature establecido por el W3. "EL USUARIO": Contribuyente que requiere el Timbrado del CFDI una vez que haya aceptado los términos y condiciones del presente Contrato. **"EL PROVEEDOR": Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se encuentra facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del SAT. Con la finalidad de que "EL USUARIO" cuente con una alta disponibilidad para la expedición de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, "ASPEL" mantiene en convenio a varios Proveedores de Certificación de CFDI para realizar el "Timbrado" de los Comprobantes, pudiendo ser cualquiera de las siguientes empresas: TOTAL SOLUTIONS PROVIDER, S.A. de C.V. quien obtuvo la autorización con folio 57534, de fecha 29 de octubre del 2011 como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria. MYSUITE SERVICES, S.A. de C.V. quien obtuvo la autorización con folio 55270, de fecha 29 de marzo del 2011 como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria. MASTEREDEL, S.A. de C.V. quien obtuvo la autorización con folio 55030, de fecha 16 de marzo del 2011 como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria. CPA CONTROL DE COMPROBANTES DIGITALES S. de R.L. de C.V. quien obtuvo la autorización con folio 55505 de fecha 14 de abril del 2011 como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria. AURORIAN, S.A. de C.V. quien obtuvo la autorización con folio 54811, de fecha 25 de enero del 2011, como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria. SISTEMAS DE COMERCIO DIGITAL S. de R.L. de C.V. quien obtuvo la autorización con folio 58977, de fecha 23 de diciembre del 2011, como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria.**

Figura 6. Párrafo 3



## PÁRRAFO # 5 (Obligaciones de las partes)

Corresponde al "FUNDAMENTO LEGAL" donde el usuario acepta que el "PROVEEDOR" entregue al SAT copia de los CFDI.

### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"ASPEL" a) "ASPEL" se obliga a proporcionar los medios para mantener vigente el servicio de Timbrado a través de la solución "Aspel Sellado CFDI" al cual podrá acceder "EL USUARIO" a través de los Sistemas Aspel que ofrezcan la funcionalidad de generación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. b) "ASPEL" se obliga a atender mediante sus áreas de soporte técnico las solicitudes de soporte la cual podrá tener un costo adicional que se aplicará previo consentimiento del cliente. c) "ASPEL" no será responsable por la disponibilidad y continuidad en el funcionamiento de "EL SERVICIO" cuando se trate de interrupciones o mal funcionamiento de las redes de Internet o bien cuando se requiera actualizar mejorar o dar mantenimiento a la página de Internet, aplicaciones o cualquier otro sistema o infraestructura relacionado con "EL SERVICIO", así como por casos fortuitos o de fuerza mayor o provocados por "ASPEL" y en cuyo caso dará aviso a "EL USUARIO" a través de la página de referencia. d) "ASPEL" no tendrá responsabilidad alguna por daños o perjuicios de cualquier naturaleza en los casos que se señalan en el párrafo anterior así como por causas imputables al uso inapropiado que "EL USUARIO" de a las herramientas y programas que se pongan a su disposición o por virus informático y en general cualesquiera que se atribuyan directamente a los equipos y redes de "EL USUARIO". "EL USUARIO" a) Se obliga a cumplir con las disposiciones a que está obligado de conformidad con el Artículo 29 y 29-A del CFF y demás ordenamientos aplicables con el objeto de que pueda recibir la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato. b) Reconoce que al realizar el pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato, acepta las condiciones y términos de este instrumento, quedando obligado con Aspel de México, S.A. de C.V. al cumplimiento de los mismos. c) "EL USUARIO" acepta cumplir las especificaciones técnicas y de operación que "EL PROVEEDOR" establezca para la realización del proceso de Timbrado de sus comprobantes fiscales digitales. Así mismo, con fundamento en la regla 1.2.7.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, "EL USUARIO" reconoce y acepta que es de su pleno conocimiento y conformidad que "EL PROVEEDOR" en su carácter de proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI, entregue al SAT copia de los comprobantes fiscales digitales que le certifique y en general todas aquellas solicitudes de información a las que las leyes le obligan a proporcionar según lo dispuesto en el CFF y demás leyes y reglamentos aplicables. "EL PROVEEDOR": a) Se obliga a prestar el servicio de Timbrado cuando el mismo haya sido pagado por "EL USUARIO" y este haya cumplido los requisitos legales para ello. b) En el proceso de certificación se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en las normas legales, en particular con las reglas 1.2.7.2.8. y 1.2.7.2.9. de la Resolución Miscelánea. c) Será identificado por la información que aparece en el CFDI, por lo que "EL USUARIO" puede saber que "PROVEEDOR" le proporcionó el servicio de Timbrado en cada CFDI.

Figura 7. Párrafo 5

## PÁRRAFO # 7 (Confidencialidad)

Se establece que el contrato se "FIRMA ELECTRÓNICAMENTE" y que al hacerlo queda registrada la fecha, hora y RFC del usuario de la empresa se tenga configurado.

### 7. CONFIDENCIALIDAD.

"ASPEL" se abstendrá de hacer uso de la información confidencial que le sea proporcionada, para efectos distintos del cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato. Para los efectos de esta cláusula, información confidencial significa toda la información que "EL USUARIO" proporcione vía electrónica. En ningún caso, "ASPEL" copiará o transmitirá por Internet, la llave privada CSD o FIEL, y su correspondiente clave de acceso, a los servidores de "EL PROVEEDOR"; con lo que solo "EL USUARIO" será responsable del uso de los mismos y de la generación de CFDI, logrando así mayor seguridad en la generación de los Comprobantes Fiscales Digitales de "EL USUARIO". 8. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será indeterminada y "EL USUARIO" podrá dejar de usar "EL SERVICIO" cuando lo desee. 9. JURISDICCIÓN. Las partes convienen en que el presente contrato y sus consecuencias estarán sujetos a las leyes mexicanas y a la legislación común, tanto en su construcción como en su interpretación y que cualquier controversia que se derive de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en el Distrito Federal, renunciando las partes a cualquier jurisdicción que con motivo de sus domicilios presente o futuro les pudiese corresponder. Declaran las partes, que están de acuerdo con las anteriores declaraciones y que es su voluntad celebrar el presente contrato. Asimismo las partes declaran que la celebración del presente contrato es independiente y no afecta cualesquier otros compromisos contractuales o de cualquier naturaleza, que hayan celebrado con anterioridad, razón por la cual, están de acuerdo en obligarse a lo estipulado en el presente CONTRATO. Las partes declaran y manifiestan expresamente que no existe dolo, error o cualquier otro vicio que pudiese anular en todo o en parte el presente contrato, aceptando los términos y condiciones estipulados en el mismo por su plena y libre voluntad, y es válido a partir de la Firma electrónica del presente contrato, la cual se realiza empleando el CSD o la FIEL de "EL USUARIO", quedando registrado en el "Contrato firmado electrónicamente", la fecha, hora y Registro Federal de Contribuyentes de "EL USUARIO". El "Contrato firmado electrónicamente" constituye el manifiesto de que "EL USUARIO" reconoce y acepta a "EL PROVEEDOR", como su proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI.

Figura 8. Párrafo 7

¡Listo! Con estos sencillos pasos estarás actualizado.

Te invitamos a consultar más documentos como este en [Tutoriales](#) y a suscribirte a nuestro canal de [YouTube](#)



aspel **SAE**



aspel **COI**



aspel **NOI**



aspel **CAJA**



aspel **FACTURE**



aspel **BANCO**



aspel **PROD**



aspel **ADM**

Dudas, comentarios y sugerencias sobre este documento [aquí](#).